☐ TETĂ REKUÁI ☐ GOBIERNO NACIONAL

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG No.556...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL POR TRATO DIFERENCIADO DEL EVENTO TRIGO IND-ØØ412-7IND (HB4), A FAVOR DEL INSTITUTO DE AGROBIOTECNOLOGÍA ROSARIO S.A. (INDEAR S.A.)."

-1-

Asunción, 10 de HAY o de 2023

VISTO:

La Nota de fecha 07 de octubre de 2019 y de fecha 02 de diciembre de 2021, del Representante Legal y la apoderada del Instituto de Agrobiotecnología Rosario S.A. (INDEAR); el Acta Nº 02/2023 de la Reunión Ordinaria del día 23 de marzo de 2023, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); el Dictamen de Liberación Comercial Nº 04/2023 de fecha 10 de abril de 2023, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); la Nota CONBIO Nº 013/2023 de fecha 24 de abril de 2023, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); el Dictamen DGAJ Nº 214/2023 de fecha 03 de mayo de 2023, de la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ); la Ley Nº 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 "Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"; (Exp. Nº 34732/19 y Exp. Nº 43036/21);

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 07 de octubre de 2019 y de fecha 02 de diciembre de 2021, el Sr Cristóbal González, en carácter de Representante Legal en Paraguay y la señora Patricia Miranda, Apoderada en representación del Instituto de Agrobiotecnología Rosario S.A. (INDEAR), solicita la liberación comercial del evento de trigo IND- ØØ412-7.

Que, por Acta Nº 02/2023 de fecha 23 de marzo de 2023, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), analizaron la solicitud de tratamiento diferenciado para la liberación al medio del trigo Genéticamente Modificado que contiene el evento IND-ØØ412-7 presentado por la Firma INSTITUTO DE AGROBIOTECNOLOGÍA ROSARIO S.A. (INDEAR), se elaboraron el dictamen técnico y el dictamen de liberación comercial y se instruyó a la coordinadora, elevar a consideración del Ministro.

"... 1. La liberación comercial de la semilla, de los productos y subproductos derivados de ésta, provenientes del trigo IND-øø412-7, y a toda la progenie derivada de los cruzamientos de este material con cualquier trigo no modificado genéticamente, solicitada por la firma INSTITUTO DE AGROBIOTECNOLOGÍA ROSARIO S.A. (INDEAR S.A).

2. En caso de detectarse un efecto no esperado la firma INSTITUTO DE AGROBIOTECNOLOGÍA ROSARIO S.A. (INDEAR S.A.), deberá suministrar en forma inmediata a la CONBIO toda nueva información científico-técnica que surja sobre el trigo que contenga el propertion de la contenga el

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Patricia Fomeron, Aprobado: Findante,

COPIA FIVE DEL ORIGINA
Abg. Ste la M. Partinez R.
Se retaria Ceneral
Ministerio de Satinta a y Semideria - MAG





☐ TETÃ REKUÁI ■ GOBIERNO NACIONAL

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG Nº556...

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL POR TRATO DIFERENCIADO DEL EVENTO TRIGO IND-ØØ412-7IND (HB4), A FAVOR DEL INSTITUTO DE AGROBIOTECNOLOGÍA ROSARIO S.A. (INDEAR S.A.)."

-2-

evento IND-øø412-7, que pudiera afectar o invalidar las conclusiones científicas que sirven de antecedentes..."

Que, por Nota CONBIO Nº 013/2023 de fecha 24 de abril de 2023, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO) en reunión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2023, base al informe técnico, se instruye a la coordinadora a elaborar el dictamen y presentarlo al Ministro, recomendando la Liberación Comercial del trigo HB4.

Que, por Dictamen DGAJ N° 214/2023 de fecha 03 de mayo de 2023, la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ) concluye cuanto sigue: "... En mérito a las documentaciones obrantes en el expediente y las disposiciones legales vigentes, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Agricultura y Ganadería es la Autoridad de Aplicación competente del cual depende la CONBIO, esta Dirección General de Asesoría Jurídica sugiere dar curso favorable a lo recomendado en el Dictamen de Liberación Comercial N° 04/23, por las razones expuestas en el Análisis ut supra".

Que, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), creada por Decreto Nº 9.699/12, en la cual se establece que el Ministerio de Agricultura y Ganadería es la Autoridad de Aplicación del cual depende la CONBIO, tiene por objeto atender, analizar y recomendar en todo lo referente a introducción, ensayos de campo, liberación comercial y otros usos propuestos de organismos genéticamente modificados (OGM).

Que, el Art. 1 Inc. c) de la Resolución MAG Nº 1030/19 "Por la cual se amplía el Inc. c) del artículo 31 de la resolución MAG Nº 1348 "Por la cual se reglamenta el Decreto Nº 9699 del 19 de setiembre de 2012 "Que crea la comisión Nacional de Bioseguridad agropecuaria y forestal (CONBIO)" establece el tratamiento diferenciado para organismos genéticamente modificados aprobados en otros países.

Que, el art. 2 Inc. b. de la Resolución MAG Nº 1071/19 "Por la cual se reglamenta la Resolución Nº 1030/19 "Por la cual se amplia el inc. c) del Artículo Nº 31 de la Resolución Nº 1348 "Por la cual se reglamenta el Decreto Nº 9699 del 19 de setiembre de 2012 "Que crea la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO)" enumera los requerimientos de información a ser satisfechos por el solicitante.

Que, por Ley Nº 81/1992 "Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

Visión: Ser unp lastitución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país

Yegros Nº 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá - Tels.: (021) 452 316 / 441 036 - Asunción Paraguay

Elaborado: Patricia Forneron.

Abg. Selfa M. Martinez R.
Serre di Sanadaria Ministeria de Agricultura y Ganadaria - MAG

☐ TETĂ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Parazuay de la zente

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG Nº 556...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL POR TRATO DIFERENCIADO DEL EVENTO TRIGO IND-ØØ412-7IND (HB4), A FAVOR DEL INSTITUTO DE AGROBIOTECNOLOGÍA ROSARIO S.A. (INDEAR S.A.)."

-3-POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 "Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Liberación Comercial por trato diferenciado del evento Trigo IND-ØØ412-7 (HB4), a favor del INSTITUTO DE AGROBIOTECNOLOGÍA ROSARIO S.A. (INDEAR S.A.), conforme a lo dispuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SOPIA FIEL DE CONTRA PROPERTO CONTRA PROPERTO CONTRA PROPERTO CONTRA PROPERTO SUSTITUTO

MGF/smm/of Secretaria General

Visión: Ser una Institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.

Yegros № 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Patricia Forneron. Aprobado: Firmante.